

Secretaría: Señor Juez paso al despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para continuar audiencia de instrucción y juzgamiento. Provea.

Sincelejo 13/02/2024.



JUAN CARLOS RUIZ MORENO

Secretario.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO

Sincelejo, Sucre, Catorce (14) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se constata que se encuentra pendiente fijara nueva fecha para continuar con el trámite de la audiencia de instrucción y juzgamiento, teniendo en cuenta que para el día 08 de febrero del presente año, se dio inicio la citada audiencia la cual debió ser suspendida por fallas técnica, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para su continuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Oral del Circuito de Sincelejo Sucre,

RESUELVE

1. Señálese el jueves 14 de marzo de 2024, a las 9:00 AM, a fin continuar con el trámite de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DE FORMA VIRTUAL, en la cual se evacuarán las etapas previstas en el artículo 373 del C.G.P, lo anterior de conformidad con las motivaciones expuestas.
2. La audiencia se realizará de forma virtual, para ello el despacho de antemano señalará que la aplicación a utilizar para el efecto es lifesize y previo a dicha fecha se hará llegar el link o invitación que les permita acceder a la audiencia.
3. Se exhorta a los profesionales médicos citados por la parte demandada para rendir declaración jurada que para esa fecha deben estar disponibles para rendir su declaración debiendo por ello ajustar su agenda profesional. De no ser así se prescindirá de su testimonio si al momento de rendirlo no están disponibles y conectados a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMER CORTES UPARELA

JUEZ

**Firmado Por:**  
**Helmer Ramon Cortes Uparela**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 003**  
**Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **518e036c8690779904c73b7904e7a0af77fb2411edda212ba3c6164711424153**

Documento generado en 14/02/2024 08:26:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**